

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Luis Carlos Prendes Veiga (Presidente) D. Daniel Canteli Martínez (Vocal) y D. Francisco Sierra Canosa (Secretario), se reúne en Gijón el lunes 23 de octubre de 2006 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante las rondas segunda, tercera y cuarta del Campeonato por Equipos del Principado de Asturias.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- Segunda categoría:
 - Encuentro Pablo Morán “A” - Pumarín “A” correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia de los tableros nº7 y nº8 del Pumarín “A”, D. Alvaro Alonso Rodríguez y D. Miguel Pandal Pandal.
 - Encuentro Alfil “A” - Grupo Covadonga “B” correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 8 del Grupo Covadonga “B”.
 - Encuentro Ateneo Obrero “A” - Antonio Rico “B” correspondiente a la cuarta ronda: Incomparecencia del tablero nº 8 del Antonio Rico “B”.
 - Encuentro Grupo Covadonga “B” - Mieres del Camino “B” correspondiente a la cuarta ronda: Incomparecencia del tablero nº8 del Mieres del Camino “B”, D.Juan José Romero Marras
- Tercera categoría Grupo A:
 - Encuentro ONCE - Alfil “B” correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 del Alfil “B”, D. Andrés Souto Suárez.
- Tercera categoría Grupo B:
 - Encuentro Llanera - Al Paso correspondiente a la segunda ronda: Incomparecencia del tablero nº6 del Al Paso, D. Francisco Rodríguez Suárez
 - Encuentro Grupo 64 “B” - Alfil “C” correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 6 del Alfil “C”.

- Encuentro San Juan Bautista - Ateneo Obrero "C" correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia por parte del Ateneo Obrero "C" en los tableros nº1, D. Angel Federico Resch y nº 6, que quedó vacío.
- Cuarta categoría:
 - Encuentro Centro Asturiano de La Habana "B" - Ciudad Naranco "D" correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 4 del Ciudad Naranco "D"
 - Encuentro Torre de Gauzón "B" - Centro Asturiano de La Habana "C" correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 4 del Torre de Gauzón "B"
 - Encuentro Valdesva "B" - Grupo Covadonga "D" correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 4 del Grupo Covadonga "D"
 - Encuentro Ateneo Obrero 1881 "C" - Grupo 64 "C" correspondiente a la tercera ronda: Incomparecencia del tablero nº 4 del Ateneo Obrero 1881 "C"

SEGUNDO: Se han producido las siguientes alineaciones indebidas

- Tercera Grupo A
 - Encuentro Alfil "B" - Universidad de Oviedo "B" correspondiente a la cuarta ronda: El jugador de la Universidad de Oviedo "B" D. Carlos Ciro Santurio Cuervo que figura en el acta en el tablero nº4 jugó en realidad en el tablero nº5. Igualmente, la jugadora de la Universidad de Oviedo "B", Dña. María Raquel Bernaldo de Quirós López, que figura en el acta en el tablero nº5 jugó en el tablero nº4.
- Tercera Grupo B
 - Encuentro Llanera - Mieres del Camino "B" correspondiente a la primera ronda: El jugador del Mieres del Camino "B", D. Faustino González Vázquez es alineado en el cuarto tablero, mientras que su compañero D. Lorenzo Iglesias Bigotes, situado detrás del anterior en el ranking es alineado en el tercer tablero.
- Cuarta
 - Encuentro Rey "B" - El Entrego "C", correspondiente a la tercera ronda: El jugador del Rey "B", D. José Antonio Fernández Domínguez es alineado en el cuarto tablero, mientras que su

compañero D. Héctor Fernández Navarro, situado detrás del anterior en el ranking es alineado en el tercer tablero.

- Encuentro Alfil "D" - Rey "B", correspondiente a la cuarta ronda: El jugador del Rey "B", D. José Antonio Fernández Domínguez es alineado en el cuarto tablero, mientras que su compañero D. Héctor Fernández Navarro, situado detrás del anterior en el ranking es alineado en el tercer tablero.

TERCERO: Se informa al Comité que el club Ciudad Naranco se ha retrasado en la remisión de los actas de los encuentros correspondientes a la segunda ronda en las categorías de segunda y tercera

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12 del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas , entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 74.6c del Reglamento de Competición se considera la alteración del orden de fuerza como alineación indebida y será sancionada de acuerdo al art. 74.5 del citado reglamento con la pérdida de los puntos desde el tablero en que tuvo lugar

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Sancionar con la pérdida de medio punto al equipo Ateneo Obrero "C" por incomparecencia de uno de sus jugadores a la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concurriendo la circunstancia de que la incomparecencia no se ha producido en el último tablero.

SEGUNDO: Sancionar con la pérdida de los puntos del tablero 5 y siguientes al equipo Universidad de Oviedo "B" por alineación indebida en la tercera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. De esta forma el resultado del encuentro pasa a ser 4,5 a 1,5 favorable al Alfil "B"

TERCERO: Sancionar con la pérdida de los puntos del tablero 4 y siguientes, al equipo Mieres del Camino "B" por alineación indebida en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. De esta forma el resultado del encuentro pasa a ser 4,5 a 1,5 favorable al Llanera

CUARTO: Sancionar con la pérdida del punto del tablero 4 al equipo Rey "B" por alineación indebida en la cuarta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. De esta forma el resultado del encuentro pasa a ser 3 a 1 favorable al Rey "B"

QUINTO: Amonestar públicamente a los equipos Al Paso, Alfil “B” y “C”, Antonio Rico “B”, Ateneo Obrero “C”, Ateneo Obrero 1881 “C”, Ciudad Naranco “D”, Grupo Covadonga “B” y “D”, Mieres del Camino “B, Pumarín “A” y Torre de Gauzón “B” por incomparecencia de alguno de sus jugadores en alguna de las rondas del Campeonato de Asturias por Equipos, con la advertencia que de repetirse esta circunstancia podrían llegar a ser sancionados con una multa económica.

SEXTO: Apercibir al equipo Ciudad Naranco por no remitir dentro del plazo estipulado por la normativa vigente los actas de la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, con la advertencia que de repetirse esta circunstancia podrían llegar a ser sancionados con la inhabilitación de su delegado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.